

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, marzo nueve de dos mil veintiuno
Expediente: 66001311000320110075802
Asunto: Adición y corrección auto admite
recurso y traslado para sustentar
Demandante: Luz Amparo González Lizcano
Demandados: Patricia del Socorro González Naranjo
y otros
Proceso: Ordinario (inoponibilidad de escritura)

En vista de que en el presente asunto se incurrió en un yerro al acceder al recurso que no había presentado la parte demandante y omitir la admisión de otros, se accede a las solicitudes de corrección y adición presentadas oportunamente por Javier González Arango y la abogada Laura Marcela Bustos Collazos. Por tanto, se dispone:

1. Se **CORRIGE Y ADICIONA** el auto del pasado 23 de febrero, por medio del cual se **ADMITIÓ** el recurso de apelación en el presente asunto, el cual queda de la siguiente manera:

2. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por los señores Javier González Naranjo, Mónica González Naranjo, Patricia del Socorro González, Gloria María y Julio Alberto González Naranjo, como demandados, contra la sentencia del 1 de julio de 2020, aclarada mediante providencia del 24 siguiente, dictada por el Juzgado Tercero de Familia de Pereira, en el proceso ordinario (inoponibilidad de escritura pública) iniciado

por **Luz Amparo González Lizcano** frente a **Patricia del Socorro González Naranjo y otros**.

3. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto en cita, en firme el presente auto empezará a correr el término para sustentar los recursos por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Igualmente, se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke ending in a small dot.

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2218ae3475dfc3f5c417fd6bd3de6d2452880fd238d7ea2325c2f2460d901d
dc**

Documento generado en 09/03/2021 11:09:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**